

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.		09/A7-01427/1
VALIDO HASTA:	-	27 de Marzo de 2010

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
X Definitivo Temporal	De los productos o subpro	ductos forestales	. X	Maderables No Ma	aderables			
Nombre o Razón Social: GRUPO VANGARD SA DE CV								
Reg. Fed. de Caus. : GVA9812106F0								
Descripción del producto a importar: PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Kilogramo					
1 Fracción arancelaria: 4418.20.01 Pino, Pinus sp., Maple, Acer saccharinum, Encino, Quercus sp. Cantidad: 100000								
Aduanas de Entrada: NUEVO LARE	de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS		Destino dentro del país: NUEVO LEÓN					
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:					
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERIENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
AUTORIZACIÓN								
FIRMA: rKB46LuVY0wWLj6yAkCUBUOttWmvNcM1BaBFhzpi3H5MznTBW/rtfMw/XXAsFLBYMmMb+4s+MjR/G 3alpnXVnHeCbjvTBKTHH04tA8cvbzvxpy6B64pRtPS63nG7EwJ0qJTcY+w0O7JiL01PLz/WG05xa vM+Pb/FeWme3N7SAZz8=								
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS								
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015								
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Producto aplicado)osis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o empre	esa			
	·			<u> </u>	· <u> </u>			
NOMBŘE Ý FIRMA DĚL VERIFICAD	OR:		•		EXPEDICIÓN:			
	•	29 de Septiembre de 2015						

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001471[29/09/2015122:49:23]GRUPO VANGARD SA DE CVIGVA9812106F0IRIO TAMAZUNCHALE SUR 101 DEL VALLEI66220ISAN PEDRO GARZA GARCIAI61-83351659INUEVO LEÓNIGOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZIVILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||129/09/2015||127/09/2016||Distrito FederaliDefinilivosiMaderable.|PUERTAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO|Kilogramo|1|44182001|Pino, Maple,Encino|Pinus sp., Acer saccharinum, Quercus sp. |100000)NUEVO LEÓNIESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con Jundamento en lo dispuesto el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

1y 134 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

Importación./ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA!EL

IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I.